



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

05001 31 10 001 **2023 00414** 00

Se observa en el expediente que la abogada designada por el despacho para que represente al demandado F. D. C. R. se pronunció allegando contestación a la demanda.

De conformidad con lo anterior, y con las disposiciones del artículo 301 del CGP, se tiene a heredero determinado F. D. C. R. notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda.

Se reconoce personería a la abogada AIDA MARIA ARANGO C. identificada con T.P. 42.402 del CSJ para que represente los intereses del demandado F. D. C. R.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62c897117dc33fd0f568dcf6db9d383e2dba2ba86f63e4c8816058d413665f80**

Documento generado en 02/11/2023 04:39:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>